



GOBERNACIÓN

XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Avda. Mcal. López C/ De Las Residentas
Tel.: 046 – 242311
Saltos del Guairá – Canindeyú – Paraguay



DECLARACIÓN JURADA

FECHA: 13/agosto/2026. -

REF.: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN N°: 15/2.026 - CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE - 1RA. ETAPA - (PLURIANUAL) - ID N°: 491694. _____

A: DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – (DNCP)

En mi carácter de Gobernador del XIV Departamento de Canindeyú, y en representación de la Gobernación de Canindeyú, bajo fe de juramento declaro que el procedimiento de contratación denominado: “CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE - 1RA. ETAPA” se encuentra comprendido dentro de las excepciones previstas en el Decreto N.° 6120/2026 y la Circular VAF N.° 01/2026.

Asimismo, la **construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable se encuentra directamente vinculada al área de salud**, considerando que el acceso a agua potable constituye un elemento fundamental para la prevención de enfermedades, la higiene, el saneamiento y la protección de la salud de la población. En tal sentido, la ejecución de estas obras contribuye a mejorar las condiciones sanitarias y de salubridad de las comunidades beneficiarias, reduciendo riesgos asociados a la falta de acceso a fuentes seguras de agua y fortaleciendo las condiciones necesarias para una adecuada calidad de vida.

Por consiguiente, la inversión objeto del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro de las prioridades contempladas para las excepciones del artículo 12° del Decreto N.° 6120/2026, en concordancia con la Circular VAF N.° 01/2026, al tratarse de una obra de infraestructura que **incide directamente en la salud y el bienestar de la población**, además de constituir una inversión vinculada con la función misional y las competencias institucionales de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú.

La Circular VAF N.° 01/2026 establece expresamente que, respecto del **Subgrupo 520 – Construcciones**, las inversiones pueden realizarse cuando sean prioritarias en **salud, seguridad, programas sociales o educación**, o cuando formen parte de la función misional de la entidad. En consecuencia, la construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable responde a una necesidad prioritaria relacionada con la salud pública y con la prestación de un servicio esencial a la población.

La ejecución de la obra permitirá mejorar las condiciones de acceso al agua potable, contribuyendo a garantizar condiciones adecuadas de higiene, saneamiento y salubridad, con impacto directo en la prevención y protección de la salud de las comunidades beneficiarias. Asimismo, permitirá fortalecer la infraestructura pública necesaria para la prestación de servicios esenciales, particularmente en aquellas zonas donde el acceso al agua potable resulta insuficiente o limitado.

Por tanto, la contratación objeto de la presente Declaración Jurada **no corresponde a una inversión no prioritaria, remodelación estética, ampliación administrativa sin impacto en servicios esenciales ni a un proyecto ajeno a la función misional de la entidad**, sino a una inversión pública prioritaria destinada a garantizar el acceso al agua potable, con incidencia directa en la **salud, salubridad, higiene y bienestar de la población**, y vinculada con las competencias institucionales de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú.

Por todo lo expuesto, declaro bajo fe de juramento que las circunstancias descriptas justifican plenamente la aplicación de la excepción prevista en el artículo 12° del Decreto N.° 6120/2026, en concordancia con los criterios establecidos en la Circular VAF N.° 01/2026, por tratarse de una **inversión pública prioritaria vinculada directamente con la salud y la prestación de un servicio esencial como el abastecimiento de agua potable**, que además forma parte de las acciones relacionadas con la función misional de la Gobernación de Canindeyú.

Es mi declaración jurada.

Atentamente.


ABOG. NELSON JAVIER MARTINEZ PORTILLO
GOBERNADOR